

Estimados Socios,

Nos complace compartir con ustedes un paquete de recursos para facilitar la puesta en marcha del [protocolo de las Naciones Unidas sobre las denuncias de explotación y abuso sexuales que involucren a asociados en la ejecución](#) (protocolo de Propiedad Intelectual de las Naciones Unidas), con el objetivo de reducir los riesgos de explotación y abuso sexual (EAE) en la implementación de programas de todo el sector humanitario y de desarrollo.

Según el protocolo, la explotación sexual es cualquier abuso real o intento de abuso en una situación de vulnerabilidad, de diferencia de poder o de confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitándose al beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona. Se entiende por abuso sexual toda intimidación o amenaza física real de naturaleza sexual, ya sea cometido mediante el empleo de la fuerza o, en situación de desigualdad o coerción. Se diferencian del acoso sexual, que se define como cualquier proposición sexual no deseada, petición de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de índole sexual que pueda esperarse o percibirse como causa razonable de ofensa o humillación a otra persona.

Como Naciones Unidas, nos comprometemos a garantizar que nuestros asociados aborden la explotación y los abusos sexuales mediante medidas preventivas, investigaciones y acciones correctivas adecuadas, tal y como se indica en el Protocolo de la Propiedad Intelectual (PI) de las Naciones Unidas.

El proceso comienza con una evaluación conjunta compuesta por ocho normas básicas con el fin de evaluar las capacidades organizativas de nuestros asociados para la prevención y la respuesta a la EAE. La evaluación se desarrolló en un proceso consultivo con una serie de participantes, incluidas las entidades de las Naciones Unidas y los asociados de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Tiene como finalidad ofrecer a las entidades de las Naciones Unidas y a sus asociados una base de referencia para el seguimiento de los progresos de las capacidades organizativas de los asociados en materia de PEAS y para fomentar el refuerzo de las capacidades organizativas de PEAS.

Además de poner en práctica el Protocolo de la PI de las Naciones Unidas utilizando una herramienta conjunta, también nos satisface emprender un enfoque compartido. Esto incluye el reconocimiento mutuo de las evaluaciones llevadas a cabo por cualquiera de los organismos de la ONU participantes y las directrices en común incluidas en este paquete de recursos.

Este paquete incluye lo siguiente:

1. [Plantilla del plan de autoevaluación y refuerzo de la capacidad de ejecución y seguimiento](#): La plantilla incluye el formato aprobado por el Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés), (convertido a formato de hoja de cálculo) para la autoevaluación de los asociados. También incluye hojas para que el personal de las Naciones Unidas califique y puntúe la evaluación, una plantilla que se utilizará para desarrollar de forma conjunta un plan de aplicación para reforzar la capacidad y para hacer un seguimiento del plan";
2. [Trabajar con el sistema de las Naciones Unidas: Información fundamental para los asociados ejecutivos de las Naciones Unidas para cumplimentar la evaluación de la capacidad de protección contra la explotación y el abuso sexuales \(PEAS\)](#): orientación conjunta para los asociados sobre el proceso de evaluación, orientación técnica para cada norma básica durante el proceso de autoevaluación y buenos enlaces a ejemplos/recursos útiles.
3. [Presentación de la formación sobre el Protocolo de la PI de PEAS para los asociados en la ejecución](#)

Cualquier comentario sobre la orientación o el instrumento en sí es bienvenido y debe dirigirse a sus homólogos en la entidad de las Naciones Unidas con la que trabaja.

Un cordial saludo,

